

53
el libro de la entrada de la población así,
como igualmente a la Cia. de Ferrocarriles de
Cataluña recordando la construcción de la Marque-
siva.

Igualmente se acordó que los cantidades del
capítulo 4º artículo 1 concepto 05, 06 y 07 pasaran
al capítulo 1 artículo 2 concepto 04 que suman en
total 82.362 pa el concepto de Plus Valia.

y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la presente sesión de la que se extiende
esta acta que firman los reunidos conmigo el
infraescrito Secretario de que certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
Francisco Tabares
Juan Forner
Antonio Leon
Joaquín Vidal
Joaquín Codina
Joaquín Martí

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 20 DE JULIO 1976

En la casa Consistorial de San Quince del Valles
a veinte y uno de julio de mil novecientos setenta y seis y
siendo la hora señalada se reunen los Sres. D. Francisco
Vivi Tabares; D. Rafael Gatell Delfora; D. José Solé Folch; D.
Juan Forner Fener; D. Valentín Vidal Ureña y D. Jose Codina
Jaume, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Jané Figula y asistidos del
infraescrito Secretario de la Corporación D. Juan Martí
Grijul.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia recibida y despachada así como de las disposiciones más importantes de los Boletines Oficiales.

APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL "CASTELLTORT"

Por la Presidencia se manifestó que tal cual rezaba el orden del día de la presente sesión, era el de aprobar provisionalmente, en su caso el proyecto del Plan Parcial "Castelltort" y a su vez exponía los antecedentes y datos obrantes en el expediente administrativo en la forma de extracto y

RESULTANDO: Que el pasado día 18 de febrero este Ayuntamiento en sesión plenaria de carácter ordinario aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector Castelltort promovido por gestión privada por D. Jose Guberna Casas y otros todos ellos propietarios de suelo ubicado en el Sector y habiendo acreditado ostentar la representación de la mayoría que exigen las normas urbanísticas:

RESULTANDO: Que como consecuencia de la legislación aplicable se ofreció audiencia pública del expediente, según edicto publicado en el B.O.P. del siguiente día 5 de Marzo, al propio tiempo que se insertó el propio edicto en el Tablon de Anuncios de las Casas Consistoriales durante el periodo preceptivo.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de los preceptos aplicables tratándose de una gestión privada o particular procedía que se hiciera notificación expresa a los propietarios del Sector que no habían comparecido expresamente como promotores en forma directa o mediante quienes los representan en el trámite, lo que se hizo por la Secretaría general, según comprobantes que se han unido al expediente de trámite.

RESULTANDO: Que en virtud de normas de reglamento interior establecidas por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, procedía que se recabara información por la Secretaría general según causa el expediente que no-

tiva este dictamen.

RESULTANDO: Que como consecuencia de las expresadas audiencias se han producido las reclamaciones que debidamente informadas justifican los acuerdos que aparecen en la parte dispositiva del presente dictamen, y que como consecuencia de las informaciones preceptivas se han producido asimismo acuerdos en forma expresa o tacita cuya valoración tambien tiene lugar en la repetida parte dispositiva.

RESULTANDO: Que sobre la materia considerada, ha emitido criterio la Comisión Informativa del que se dimana el contenido del presente acuerdo.

Vista la legislación aplicable y en especial la legislación sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana y la Ley de Régimen Local, el Ayuntamiento ACUERDA adoptar por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector Castellónt, de este término Municipal promovido por D. José Güberu y otros, quienes representan a la mayoría de propietarios de suelo en el Sector de afectación, estimando cumplimentadas en forma las audiencias e informaciones preceptivas.

SEGUNDO: Desestimar las peticiones formuladas por D. José Amat Cabanas; D^o Inés Ferrer Muns; D. Daniel Prats Pala; D^o Maria Antònia Davi Mouistol; D. José Fanej Guitant; D. Francisco Pousa Mantorell; D. Pedro Salvador Urhanueva y D^o Mercedes Bouet Semataco registradas de entrada en el registro Municipal en fecha 29 de Marzo del año en curso, 30 del propio mes y año, 31 del propio mes y año y 1 de Abril del año en curso 3 del propio mes y año y 5 del propio mes y año en tanto que recibían única y simplemente una mejor información que la que dicen haber recibido; cuya petición se estima improcedente en tanto que las fechas que reclaman tenían a su total disposición con fines de examen la totalidad del expediente administrativo y técnico, con facultades para comparecer asistidos de letrado o de

Arquitectura o de cualquier persona competente en la materia si las posibles consultas de los Sres. Secretario y Arquitecto Municipal no satisficieran sus aspiraciones y todo ello sin valorar las informaciones que con carácter consultivo les fueran ofrecidas por los gestores del planeamiento asistidos de técnicos que comparecieran expresamente en Asamblea general convocada, una de las cuales fue presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde.

SEGUNDO: Desestimar por impertinente y faltada de toda base jurídico-administrativa la reclamación inconcreta que postula D^a Isabel Angulo Uda. Gili, que tuvo entrada en el Registro municipal en fecha 2 del pasado mes de Abril.

TERCERO: Desestimar la instancia promovida por D. Juan Capdevila Homs entrada en fecha 5 del pasado mes de Abril formulando oposición al planeamiento en base de planeamiento de problema que debe ser considerando el momento de procederse a la parcelación que debe tener lugar una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial de trámite y desestimar asimismo otra instancia postulada por D^a Maria Javi Novistral entrada en el mismo día 5 de Abril, en atención a las mismas razones consideradas en el supuesto anterior.

CUARTO: Desestimar las instancias producidas por D. José Camps Curbet; D. Enrique Rovira Esteban; D. José Fariés Guitart; D. Luis Llavore Gavilla; D^a Maria Gloria Pla; y D^a Maria Tontosa Gougora, entradas en el Registro Municipal en fecha 5 del pasado mes de Abril, de la misma fecha, del 1^o del mismo mes y año, 3 del mismo mes y año, de la misma fecha y de la misma fecha, oponiéndose al Plan Parcial expuesto a la información pública, en atención a diversas razones técnicas que en cada caso particular se postulaban a la vista del informe negativo evacuado por el Sr. Arquitecto Municipal en este trámite y teniendo en cuenta que cualquier lesión que puedan sufrir sus predios en virtud de contemplarse únicamente el interés general será motivo de expresa con-

pensación cuando se proceda al trámite de parcelación aprobado definitivamente el Plan Parcial.

QUINTO: Desestimar la reclamación que promueve D. Jorge Givó Santanachs en nombre y representación de Fomento Barcelonés de Inversiones S.A. cuya entrada en el Registro Municipal tuvo lugar el pasado día 31 de Marzo, ya que en cuanto a la superficie mayor cuya titularidad invoca, se estana a las resultas de lo que se acepte como base de la reparcelación, una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial, cuya audiencia y conformidad de los propietarios colindantes o justificación de la mayor cabida a través de expediente de tal naturaleza ante el Jugeado de Primera Instancia y subsiguiente inscripción registral y ya que en cuanto a las modificaciones técnicas que demanda, tampoco ha lugar, visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en este trámite, sin perjuicio de compensar debidamente los intereses particulares que se subordinan al interés general, en la forma legalmente establecida para el trámite de compensación y al efectuarse las reparcelaciones.

SEXTO: Desestimar la reclamación producida por D. Félix Estrada Mengot, en nombre y representación (producida) digo de Financiera de Teneos y Construcciones S.A. que tuvo entrada en el registro general el pasado día 3 de Abril en atención a que la información que dice haberle sido negada por la Secretaría general ha de considerarse inexacta ya que requerido posteriormente de comparecencia expresa para serle exhibida, tampoco lo ha hecho en prueba de la falta de fundamento de la expresada afirmación y en tanto a la reparcelación que demanda debe significarse que se proceda a su trámite una vez aprobado definitivamente el Plan Parcial en nuevo y expreso expediente en el que se actuara dentro del regimen o sistema de compensación ya anunciado en el sentido causal de estas actuaciones.

SEPTIMO: Desestimar las reclamaciones producidas por D. Enrique Duarte Gil mediante tres instancias entradas

en el registro municipal en fecha 3 del pasado mes de Abril y obra producida por Antersamía de Riegos S.A. en cuanto respecto a las invocaciones de su respectiva titularidad registral no hay debida constancia en el expediente administrativo y por consiguiente desde este momento se las requiere para que aporten copia auténtica de los respectivos títulos de propiedad al objeto de que en el momento de la reparselación se proceda a la inmediatamente rectificación de las titularidades registrales aludidas y en cuanto respecto a las cuestiones técnicas que plantean, sobre las cuales informa el Sr. Arquitecto Municipal en el presente tramite serán resueltas en el momento de producirse la reparselación cuando haya sido aprobado el Plan Parcial en forma definitiva.

OCTAVO: Tener por hechas las manifestaciones respecto a nueva titularidad que invoca D^a Aurelia Vidal Somet en su escrito presentado el pasado día 3 de Abril, durante el periodo de reclamaciones, significándole que deberá justificar su titularidad, mediante aportación de copia auténtica del título registral.

2º Trasladar los anteriores acuerdos a las partes interesadas en cada uno de los mismos, haciéndose las advertencias que no cabe la interposición de recursos hasta tanto no haya sido aprobado definitivamente el Plan Parcial por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura.

NOVENO: Acusar el enterado de los informes favorables sobre el planeamiento de tramite, emitidos por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en fecha 7 del pasado mes de mayo y por la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental en fecha 18 del mismo mes así como el de la Jefatura Provincial de Caméras de fecha 15 de Julio de 1946.

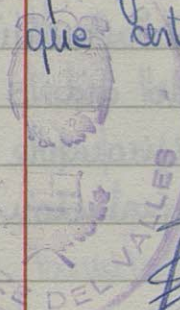
DECIMO: Estimar información favorable el Plan Parcial por la Excm. Diputación Provincial y S^a Jefatura Regional de Transportes Terrestres, habida cuenta del tiempo transcurrido desde que se les remitieron copias de los expe-

clientes, las cuales hoy mas de dos meses transcurridos no han devuelto ni informado a tenor de las normas vigentes en materia de procedimiento.

DECIMO PRIMERO: Elevar los expedientes administrativos y tecnico a la Comision Provincial de Urbanismo y Arquitectura para que en uso de las atribuciones que le competen resuelva en forma definitiva sobre el Plan Parcial en tramite.

El Concejal SR. Capdevila interesado en ese Plan, se ausenta del salon de sesiones, cuando va a procederse a la votacion.

y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la presente sesion de la que se levanta esta acta que firman los señores conigo el infrascrito Secretario de que certifico.


Peri Leonor
Antonio Leonor
Juan Leonor
Mada